



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales temporales para impartir formación profesional integral como instructor, ejecutando las acciones de formación para el programa de complementaria modalidad presencial, virtual y a distancia, desplazados horas en el centro diseño tecnológico industrial de acuerdo con directrices y lineamientos institucionales para la vigencia 2022</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Tecnólogo en producción de joyería o técnico en armado de joyas o cap en joyería. Alternativa 1 título de técnico profesional en el núcleo básico de conocimiento de: otros programas asociados a bellas artes o técnico en modelaje y escalado de artículos en cuero o técnico en producción de marroquinería. alternativa 2 título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: otros programas asociados a bellas artes o tecnólogo en diseño de calzado y marroquinería o tecnólogo en producción de calzado y marroquinería. alternativa 3 título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de: programas asociados a bellas artes fabricación de marroquinería y doce (12) meses en docencia." : mínimo 3 años Requisitos académicos: título de técnico laboral en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería industrial y afines, o diseño alternativa 1 título de técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería industrial y afines, o diseño. Alternativa 2 título de tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería industrial y afines, o diseño alternativa 3 título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería industrial y afines; o diseño. Estas profesiones deben estar asociadas a los programas de formación que impartirá en su desempeño. profesional titulado en ciencias económicas, administrativas, financieras, de mercadeo e ingeniería.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>dos (2) años de experiencia en el área y seis (6) meses de experiencia en docencia alternativa 1 treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la fabricación de marroquinería y doce (12) meses en docencia. alternativa 2 treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con fabricación de marroquinería y doce (12) meses en docencia. alternativa 3 veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la fabricación de marroquinería y doce (12) meses en docencia.</i>



	<p>Alternativa 1 treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la fabricación de marroquinería y doce (12) meses en docencia.alternativa 2treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con fabricación de marroquinería y doce (12) meses en docencia.alternativa 3veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada CON EL EJERCICIO DE LA FABRICACIÓN DE MARROQUINERÍA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.": mínimo 3 años</p> <p>treinta y seis (36) meses de experienciade los cuales veintiocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia alternativa 1 treinta y seis (36) meses de experienciade los cuales veintiocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia alternativa 2 treinta y seis (36) meses de experienciade los cuales veintiocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia alternativa 3 veinticuatro (24) meses de experienciade los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia</p> <p>veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así:doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la actividad emprendedora y doce (12) meses en docencia.</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>El valor del contrato se fija en CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS \$131.391.032, así:</p> <p>Dos contratos de 945 horas, valor de la hora \$34.338, valor de cada contrato TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS</p> <p>Un contrato de 810 horas, valor de la hora \$25.933, valor del contrato VENTIUN MILLONES CINCO MIL SETECIENTO TREINTA PESOS \$21.005.730</p> <p>Un contrato de 809 horas, valor de la hora \$25.933, valor del contrato VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS \$20.979.797.</p> <p>Un contrato de 945 horas, valor de la hora \$25.933, valor del contrato VENTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. \$24.506.685.</p>
PLAZO:	Sin exceder la presente vigencia de 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Santiago de Cali</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinadores Académicos del Centro asignados por el Subdirector del Centro.</i>



ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Alex Amed Valencia Rojas, Subdirector Centro de Diseño Tecnológico Industrial</i>
----------------------------	--

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Diseño Tecnológico Industrial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

1. Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: "2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, implementar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las transversales, específicas y de emprendimiento en los "programas de formación profesional integral" y de acuerdo a las orientaciones Generales para Centros y Regionales de las Pautas Operativas del 2022.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Diseño Tecnológico Industrial la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:



1. Planear las actividades de aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje en el marco del proyecto formativo (titulada) o la estrategia didáctica seleccionada (Complementaria).
2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada conforme a la planeación y programación definida por el centro de formación.
3. Impartir formación a aprendices en el programa de formación presencial y con el apoyo de las plataformas dispuestas por la entidad según el procedimiento de ejecución de la formación.
4. Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje en etapa lectiva y productiva.
5. Reportar avances o dificultades de los aprendices de manera oportuna a la coordinación académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ello.
6. Valorar las evidencias de aprendizaje de manera cualitativa, permanente y oportuna teniendo en cuenta lo definido en la planeación pedagógica del proyecto formativo y las guías de aprendizaje.
7. Registrar con oportunidad los juicios evaluativos en el aplicativo Sofía Plus conforme al logro de los resultados de aprendizaje enmarcados en las fases del proyecto formativo y en las guías de aprendizaje de cada uno de los grupos asignados en su programación.
8. Participar de las jornadas de desarrollo curricular convocadas por las redes de conocimiento para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices para los diferentes programas de formación.
9. Realizar seguimiento y gestión de los proyectos formativos, de acuerdo con los propósitos de los programas de formación; garantizando su documentación en relación con los resultados y productos obtenidos durante su desarrollo.
10. Coadyuvar en la consecución de los resultados esperados de los equipos de trabajo interdisciplinarios que el Centro acuerde para gestionar el Proceso de Formación Profesional Integral.
11. Disponer de manera oportuna en la plataforma virtual institucional los productos derivados del desarrollo curricular: Proyecto formativo, planeación pedagógica, Guías de Aprendizaje, instrumentos de evaluación, material de apoyo, recursos didácticos.
12. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.
13. Participar de las sesiones de trabajo de equipos ejecutores programadas por las coordinaciones académicas según requerimientos institucionales.
14. Verificar de manera oportuna en el sistema Sofía Plus la programación de horas en las fichas asignadas (titulada y complementaria) y registrar las horas de apoyo a la formación de acuerdo a los tiempos definidos para el desarrollo de las actividades.



15. Cumplir con las actividades definidas por el Centro para la implementación del sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA y los registros de los procedimientos del proceso de Gestión de formación Profesional.
16. Acompañar y asesorar en forma permanente e integral a las instituciones educativas y a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato.
17. Realizar entrega de los informes en las fechas requeridas durante la ejecución del objeto contractual, así como del informe final de gestión, informe de las actividades y procesos asignados y archivos y elementos a su cargo, antes de finalizar el Contrato.
18. Participar en procesos de formación técnica y pedagógica que el centro de formación programe en el marco del plan de pedagogía definido por el equipo pedagógico de Centro.
19. Aplicar a procesos de certificación de competencias laborales pedagógicas y técnicas que el SENA implemente para el mejoramiento de la calidad de los instructores SENA.
20. El Instructor Contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS 240201044” o la actualización en “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO - 240201056” y aportar el respectivo certificado aprobado.
21. Mejorar las competencias en nivel de inglés (mínimo A2).
22. Brindar y procurar en todo momento un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del



numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

El valor del contrato se fija en CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS \$131.391.032, así:

Dos contratos de 945 horas, valor de la hora \$34.338, valor de cada contrato TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS

Un contrato de 810 horas, valor de la hora \$25.933, valor del contrato VENTIUIN MILLONES CINCO MIL SETECIENTO TREINTA PESOS \$21.005.730

Un contrato de 809 horas, valor de la hora \$25.933, valor del contrato VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS \$20.979.797.

Un contrato de 945 horas, valor de la hora \$25.933, valor del contrato VENTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. \$24.506.685.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal



pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinadores Académicos asignados por el Subdirector de centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro de Diseño Tecnológico Industrial, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA RELACIONADA



ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

no. y año	contratista	objeto del contrato	plazo	valor del contrato y forma de pago	modalidad de selección



CO1.PCCNT R.2195078	LEONOR INES BANGUERO GALVIS	Prestación temporal de servicios profesionales como Instructor para impartir formación profesional, ejecutando las acciones de formación para el Programa Personas en Situación de Desplazamiento – por Horas, en el Centro de Diseño Tecnológico Industrial para la vigencia 2021. COMPLEMENTARIA EN MANUALIDADES Y ARTESANIA EN CONFECCION	10 meses	31858500 / mesualme nte,	Contratacion Directa
CO1.PCCNT R.2195078	MILENY RENZA ROJAS	Prestación temporal de servicios profesionales como Instructor para impartir formación profesional, ejecutando las acciones de formación para el Programa Personas en Situación de Desplazamiento – por Horas, en el Centro de Diseño Tecnológico Industrial para la vigencia 2021. COMPLEMENTARIA EN CONFECCIONES POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO	10 meses	31858500 / mesualme nte,	Contratacion Directa
CO1.PCCNT R. 2195508	YANED DUQUE PATIÑO	Prestación temporal de servicios profesionales como Instructor para impartir formación profesional, ejecutando las acciones de formación para el Programa Personas en Situación de Desplazamiento – por Horas, en el Centro de Diseño Tecnológico Industrial para la vigencia 2021. emprendimiento Complementario	10 meses	31858500 / mesualme nte,	Contratacion Directa



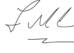

co1.pccntr13 45456	pedro jesus cobo suarez	prestación temporal de servicios profesionales como instructor para impartir formación profesional, ejecutando las acciones de formación para el programa personas en situación de desplazamiento " fijo 2020, en el centro de diseño tecnológico industri	10 meses	30801330	contratacion directa
co1.pccntr13 45648	mileny renza rojas	prestación temporal de servicios profesionales como instructor para impartir formación profesional, ejecutando las acciones de formación para el programa personas en situación de desplazamiento " fijo 2020, en el centro de diseño tecnológico industr	10 meses	30801330	contratacion directa
co1.pccntr13 45844	leonor ines banguero galvis	prestación temporal de servicios profesionales como instructor para impartir formación profesional, ejecutando las acciones de formación para el programa personas en situación de desplazamiento " fijo 2020, en el centro de diseño tecnológico industr	10 meses	30801330	contratacion directa
co1.pccntr13 46011	yaned duque patiño	prestación temporal de servicios profesionales como instructor para impartir formación profesional, ejecutando las acciones de formación para el programa personas en situación de desplazamiento " fijo 2020, en el centro de diseño tecnológico industr	10 meses	30801330	contratacion directa

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, 11 de enero de 2022



Firmado digitalmente por Álex Amed Valencia Rojas
Fecha: 2022.01.12 17:11:50 -05'00'

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

Proyecto: Luz Mary Cabal, Técnico CDTI 
Reviso: Nestor Vladimir Espitia, Coordinador Misional 



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA- VALLE DEL CAUCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Diseño Tecnológico Industrial, de la Regional Valle requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de 5 Instructores para el Programa de Atención a Desplazados en el Centro de Diseño Tecnológico Industrial.

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	<i>Contratación Instructores Desplazados</i>
Cantidad de contratos:	5
Valor total de la contratación:	<i>CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS \$131.391.032</i>
CDP:	
Rubro:	
Radicado - NIS	

**FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL
SENA VALLE**

Proyecto: Luz Mary Cabal, Tecnico CDTI

Revisó y Aprobò: Nestor Vladimir Espitia, Coordinador Académico

Visto Bueno: Alex Amed Valencia Rojas



GFPI-F-136 V.01



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE**

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Objeto: Prestar servicios profesionales temporales para impartir formación profesional integral como instructor, ejecutando las acciones de formación para el programa de complementaria modalidad presencial, virtual y a distancia, desplazados horas en el centro diseño tecnológico industrial de acuerdo con directrices y lineamientos institucionales para la vigencia 2022.

Cantidad de contratos	Meses a contratar	No. De horas a contratar	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	Costo Hora o Costo Honorarios mes u hora (Pesos)	Costo Total (Pesos) sin IVA
1	9,5	810	1/2/2022	30/12/2022	25.933	21.005.730
1	9,5	945	1/2/2022	30/12/2022	34.338	32.449.410
1	10,5	809	1/2/2022	15/12/2022	25.933	20.979.797
1	10,5	945	1/2/2022	15/12/2022	25.933	24.506.685
1	10,5	945	1/2/2022	15/12/2022	34.338	32.449.410

GFPI-F-137 V.1



Para mayor constancia se firma en Santiago de Cali, a los 11 de enero de 2022.

 Firmado digitalmente por
Álex Amed
Valencia Rojas
Fecha: 2022.01.12
17:16:25 -05'00'

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
Subdirector Centro de Diseño Tecnológico Industrial

Proyectó: Luz Mary Cabal, Técnico CDTI

Revisó y aprobó: Nestor Espitia, Coordinador Misional



CDTI

GFPI-F-137 V.1

No. 336 - Enero 13 - 2022



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Auto guardado Copia de Plantilla PAA 2022 (version 1) - Autorecuperado - Modo de compatibilidad Luz Mary Cabal

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Análisis Confidencialidad

A109 86141700

Código UNSPSC (cada código separado por :)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
86141700	76_9229_10PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL COMO INSTRUCTOR. EJECUTANDO LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTARIA ELABORACION DE CADENAS PARA JOYERIA MODALIDAD PRESENCIAL, VIRTUAL Y A DISTANCIA, DESPLAZADOS HORAS EN EL CENTRO DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DE ACUERDO CON DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA VIGENCIA 2022	2	2	0,5	750 horas	CCE-6	NACION	18.975.000	18.975.000	NO	N/A	UND	CAU	LUZMARY CABAL	22752	lucab@sena.edu.co
86141700	76_9229_10PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL COMO INSTRUCTOR. EJECUTANDO LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTARIA ELABORACION DE PROTOTIPOS PARA MARROQUINERIA MODALIDAD PRESENCIAL, VIRTUAL Y A DISTANCIA, DESPLAZADOS HORAS EN EL CENTRO DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DE ACUERDO CON DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA VIGENCIA 2022	2	2	0,5	340 horas	CCE-6	NACION	28.350.000	28.350.000	NO	N/A	UND	CAU	LUZMARY CABAL	22752	lucab@sena.edu.co

instructores Adquisiciones interprete de señas empleo competencias lab mesa bebidas adm educativa laboratorio coord Misional

Listo Blog Despl Promedio: 10556294,42 Recuento: 17 Suma: 63337766,5

Escribe aquí para buscar 21°C Lluvia ligera 9:49 a.m. 11/01/2022

GFPI-F-137 V.1



Autoguardado Copia de Plantilla PAA 2022 (versión 1) - Autorecuperado - Modo de compatibilidad - Buscar (Alt+Q) Luz Mary Cabal

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat Compartir Comentarios

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Análisis Confidencialidad

B106 76_9229_10PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL COMO INSTRUCTOR, EJECUTANDO LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTARIA ELABORACION DE PROTOTIPOS PARA MARROQUINERIA MODALIDAD PRESENCIAL, VIRTUAL Y A DISTANCIA, DESPLAZADOS HORAS EN EL CENTRO DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DE ACUERDO CON DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA VIGENCIA 2022

Código UNSPSC (cada código separado por :)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
8614700	76_9229_10PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL COMO INSTRUCTOR, EJECUTANDO LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTARIA ELABORACION DE PRENDAS DEPORTIVAS MODALIDAD PRESENCIAL, VIRTUAL Y A DISTANCIA, DESPLAZADOS HORAS EN EL CENTRO DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DE ACUERDO CON DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA VIGENCIA 2022	2	2	103	800 hrs	CCE-16	NACION	24.000.000	24.000.000	NO	N/A	UND	CAU	LUZMARY CABAL	22752	lucab@sena.edu.co
8614700	76_9229_10PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL COMO INSTRUCTOR, EJECUTANDO LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTARIO CONFECCION DE ROPA HOGAR EN TECNICA DE PATCHWORK MODALIDAD PRESENCIAL, VIRTUAL Y A DISTANCIA, DESPLAZADOS HORAS EN EL CENTRO DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DE ACUERDO CON DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA VIGENCIA 2022	2	2	103	345 hrs	CCE-16	NACION	28.350.000	28.350.000	NO	N/A	UND	CAU	LUZMARY CABAL	22752	lucab@sena.edu.co

instructores Adquisiciones interprete de señas empleo competencias lab mesa bebidas adm educativa laboratorio coord Misional

Listo Bloq Despl 21°C Lluvia ligera 9:50 a.m. 11/01/2022

GFPI-F-137 V.1

No. 336 - Enero 13 - 2022



Aut guardado Copia de Plantilla PAA 2022 (version 1) - Autorecuperado - Modo de compatibilidad - Buscar (Alt+Q) Luz Mary Cabal

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Análisis Confidencialidad

B106 76_9229_10PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL COMO INSTRUCTOR, EJECUTANDO LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTARIA ELABORACION DE PROTOTIPOS PARA MARROQUINERIA MODALIDAD PRESENCIAL, VIRTUAL Y A DISTANCIA, DESPLAZADOS HORAS EN EL CENTRO DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DE ACUERDO CON DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA VIGENCIA 2022

Código UNSPSC (cada código separado por :)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
6644700	76_9229_10PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL COMO INSTRUCTOR, EJECUTANDO LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTARIO COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR MODALIDAD PRESENCIAL, VIRTUAL Y A DISTANCIA, DESPLAZADOS HORAS EN EL CENTRO DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DE ACUERDO CON DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA VIGENCIA 2022	2	2	105	345 meses	CCP-16	NACION	21657.500	21657.500	NO	N/A	UNO	CAU	LUZ MARY CABAL	22752	lucab@casasdc.co
6644700	76_9229_10PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL COMO INSTRUCTOR, EJECUTANDO LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTARIO Institucional de Pedagogía - Emprendimiento MODALIDAD PRESENCIAL, VIRTUAL Y A DISTANCIA, ARTICULACIÓN CON LA MEDIA PERIODO FIJO EN EL CENTRO DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DE ACUERDO CON DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA VIGENCIA 2022	2	2	105	315	CCP-16	NACION	21000.000	21000.000	NO	N/A	UNO	CAU	LUZ MARY CABAL	22752	lucab@casasdc.co

instructores Adquisiciones interprete de señas empleo competencias lab mesa bebidas adm educativa laboratorio coord Misional

Listo Bloq Despl 21°C Lluvia ligera 9:50 a.m. 11/01/2022

GFPI-F-137 V.1



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2021

TOPE GLOBAL PROGRAMADO

					5										ELABORADO POR: COORDINADOR MISIONAL				
SALDO					\$ 131.391.032,00										Nombre: NESTOR VLADIMIR ESPITIA				
% UTILIZADO:					100,00%										Teléfono: 3152610463				
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		No. DE HORAS A CONTRATAR	FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HORA	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HORA	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES				
					MESES	DIAS		Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)							PROFESIONALES	TECNICOS Y/O TECNOLOGOS		
VALLE - CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	CURSO ESPECIAL	JOYERIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1	9	15	810	1/02/2022	30/12/2022	25.933	\$ 21.005.730,00	\$ -	\$ -	40 Horas	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS				
VALLE - CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	CURSO ESPECIAL	MARROQUINERIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1	9	15	945	1/02/2022	30/12/2022	34.338	\$ 32.449.410,00	\$ -	\$ -	40 Horas					
VALLE - CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	CURSO ESPECIAL	MAQUINA PLANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1	10	15	809	1/02/2022	15/12/2022	25.933	\$ 20.979.797,00	\$ -	\$ -	40 Horas					
VALLE - CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	CURSO ESPECIAL	SASTRERIA Y MODISTERIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1	10	15	945	1/02/2022	15/12/2022	25.933	\$ 24.506.685,00	\$ -	\$ -	40 Horas					
VALLE - CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	CURSO ESPECIAL	EMPRENDIMIENTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1	10	15	945	1/02/2022	15/12/2022	34.338	\$ 32.449.410,00	\$ -	\$ -	40 Horas					
TOTALES				5							\$ 131.391.032,00	\$ -	\$ -						

Firmado digitalmente por
Álex Améd Valencia Rojas
Fecha: 2022.01.12 16:58:48 -05'00'

ÁLEX AMED VALENCIA ROJAS
Subdirector del Centro de Diseño Tecnológico Industrial



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL SENA VALLE

CONSIDERANDO

Que el Centro de Diseño Tecnológico Industrial, requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro de Diseño Tecnológico Industrial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta coordinación acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *Prestar servicios profesionales temporales para impartir formación profesional integral como instructor, ejecutando las acciones de formación para el programa de complementaria modalidad presencial, virtual y a distancia, desplazados por horas en el centro diseño tecnológico industrial de acuerdo con directrices y lineamientos institucionales para la vigencia 2022*

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en (Ciudad), 11 de enero de 2022

FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE
Director
SENA REGIONAL VALLE

VoBo. Dario Perez Perez – Coordinador Gestión del Talento Humano

Revisa: Alex Amed Valencia Rojas, Subdirector CDTI

Elaboro: Luz Mary Cabal, Tecnico CDTI .

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector


Firmado digitalmente por Fernando José Muriel Andrade
Fecha: 2022.01.13 11:28:02-0500

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información, cumplimiento de procedimientos formalizados por la entidad.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
13	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19" y su anexo técnico "Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19".	3	4	7	alto	si	Interventor del Contrato / Contratista	Ejecución	Liquidación	El supervisor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.